



Edicto del Ayuntamiento de San Antonio de Benagéber sobre la aprobación calendario fiscal 2021

Por Decreto de Alcaldía número 2020/613, de fecha 01 de diciembre de 2020, ha sido aprobado el calendario fiscal para el ejercicio 2021, según el siguiente detalle:

PRIMERO.- Establecer un período de cobro voluntario de dos meses a excepción del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana que se fija en tres meses, proponiendo el siguiente calendario fiscal:

TRIBUTO	PERÍODO DE COBRO VOLUNTARIO	FECHA COBRO RECIBOS DOMICILIADOS	FECHA LÍMITE DOMICILIACIÓN
TASA ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE: - 2º Semestre del ejercicio anterior	-Del 1 de marzo al 2 de mayo	-5 de abril 2021	- Hasta 31/1/2021
- 1º Semestre del año en curso	- Del 1 de octubre al 2 de diciembre	- 5 de noviembre 2021	- Hasta 31/7/2021
Tasa ocupación vía pública (VADOS)	Del 1 de mayo al 1 de julio	5 de junio 2021	Hasta 29/3/2021
IBI RÚSTICA	Del 1 de mayo al 1 de julio	5 de junio 2021	Hasta 29/3/2021
IBI URBANA	Del 1 de junio al 2 de septiembre	5 de agosto 2021	Hasta 30/4/2021
Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (IVTM)	Del 1 de septiembre al 1 de noviembre	5 de octubre 2021	Hasta 30/6/2021
Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE)	Del 1 de octubre al 2 de diciembre	5 de noviembre 2021	Hasta 31/7/2021

Los cargos de las domiciliaciones bancarias se realizaran los días 5 del último mes del período voluntario al que se refiera el tributo.





**AYUNTAMIENTO DE
SAN ANTONIO DE BENAGÉBER**

Plaza del Ayuntamiento, 1
Teléf: 96 061 56 11
ANTONIO DE BENAGÉBER
46184 Valencia
P4625203G

SAN

Los contribuyentes que opten por el pago fraccionado del IBI Urbana, deberán solicitarlo antes de 30/4/2021, para que tenga efectos en el ejercicio 2021. Este sistema especial de pago de IBIU se mantendrá hasta su revocación por el interesado.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la web municipal, así como en cualquier otro medio que garantice una máxima difusión del mismo. También se dará cuenta del mismo, a los Departamentos de Tesorería, Intervención y Oficina de Atención al Ciudadano, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Los distintos padrones tributarios, cuya aprobación se realizará por Resolución de la autoridad competente, se expondrán al público por un período mínimo 15 días, anteriores al inicio del periodo de pago voluntario a contar desde la inserción en el Boletín Oficial de la Provincia del anuncio de aprobación y exposición pública.

El Alcalde.

Documento firmado electrónicamente.



Cód. Validación: YDH7SJTZ94MFLSEDM5CHNW9GR | Verificación: <https://sanantoniodebenageber.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 2 de 2